



**DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN**  
**Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2018**  
**Comunicado de Prensa DGC/359/18**

## **DIRIGE MNPT INFORME AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LAS CONDICIONES DEL CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA Y LA SITUACIÓN DE LOS MENORES DE EDAD QUE VIVEN CON SUS MADRES**

Insuficiencias en la alimentación y mala calidad, colchonetas muy deterioradas, escasez de agua potable y de muy mala calidad, por lo que bañan a sus hijas e hijos con agua de garrafón que compran en el mismo Centro, son algunas de las deficiencias que enfrentan las 59 mujeres que son madres y viven con descendientes (63 menores de edad), en el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla.

También se detectaron deficiencias en la ventilación, luz natural, falta de mantenimiento, acumulación de basura en áreas comunes, pasillos, salas de visita íntima y la presencia de fauna nociva como ratas y cucarachas, que son parte de los factores críticos que padecen 1,272 mujeres internas de ese Centro dependiente de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo con el Informe de Supervisión ISP-7/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT).

Dicho Informe destaca que el Centro tiene capacidad para albergar a 1,638 internas y cuenta con una población de 1,272, aunque en un dormitorio existe hacinamiento de 52.75%, mientras que algunas estancias son ocupadas por una o dos mujeres; y en opinión de algunas de ellas y miembros del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), que atiende a 21 niñas y 23 niños, la alimentación es de muy mala calidad, los menús son repetitivos y las raciones insuficientes, y se padecen enfermedades estomacales. A decir del encargado del área médica, no se realizan recorridos al interior del Centro, ni se verifica la elaboración de alimentos; además, se necesita un médico general, un enfermero y un odontólogo para cubrir las emergencias y los servicios los fines de semana. De todo el personal médico, solo el encargado de esta área ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y Protocolo de Estambul.

Durante marzo y junio pasado, el MNPT efectuó visitas de supervisión al Centro para examinar el respeto de los derechos fundamentales de las internas desde su ingreso y durante el tiempo que permanecen allí, y ante la queja de la mayoría de ellas por la mala calidad del agua, el MNPT notificó medidas cautelares a la Directora del Centro, para que se practique de forma urgente un análisis comparativo con la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, por un laboratorio certificado, con el fin de que se atienda ese problema.

Se detectó que las personas mayores de edad, indígenas y las pertenecientes a la comunidad LGBTTTI son discriminadas por sus compañeras y algunas comandantes de seguridad y custodia se dirigen a ellas por los delitos que cometieron y las llevaron a prisión.

El 70% considera que no existe personal técnico suficiente para atender actividades de capacitación en materias de trabajo, educación, salud, deporte, cultura, que constituyen los



medios para la reinserción de la persona sentenciada a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir. Hay 7.3% de personas privadas de su libertad que cuentan con trabajo remunerado, 38.5% participa en actividades educativas y 69.3% practica actividades deportivas. Dijeron que las medidas disciplinarias son acumulativas y pueden permanecer hasta seis meses en aislamiento sin derecho a salir al patio, ni recibir visita íntima o familiar, y coinciden en que la mayoría de las custodias las maltrata, amenaza y les cobra por el ingreso de ropa, alimentos y productos de aseo personal. En tanto, las revisiones a sus familiares son indignas, al hacerles tocamientos en sus partes íntimas.

Por ello, el MNPT recomendó al Gobierno de la Ciudad de México que dicho Centro reúna las condiciones de habitabilidad e higiene para garantizar estancia digna y segura; que se garantice el suministro de agua en buenas condiciones de potabilidad para satisfacer los requerimientos necesarios de las internas y de las personas menores de edad que viven con ellas; se retiren los objetos que obstruyen la visibilidad de los dormitorios; que las internas y las hijas e hijos que viven con sus madres internas reciban alimentos preparados, cuyo valor nutritivo sea suficiente, de calidad y cantidad para mantener su salud; que haya adecuada atención y vigilancia médica materno infantil; se supervise la elaboración de alimentos y de higiene en dormitorios; el personal médico reciba capacitación respecto del Protocolo de Estambul y se implementen medidas para que la revisión médica se realice en privacidad.

También, que el médico de la Secretaría de Salud inspeccione y verifique la calidad, preparación y distribución de la alimentación, higiene y aseo de las instalaciones de las internas y de las hijas e hijos que viven con ellas; se adapte la infraestructura para facilitar el acceso y libre desplazamiento de las personas con discapacidad; y las y los servidores públicos que conozcan de actos de maltrato o tortura lo comuniquen al Ministerio Público; se procure distribución equitativa que evite sobrecupo de algunas áreas; que todas las internas tengan acceso a actividades de carácter laboral, capacitación, educación y deporte y se realicen gestiones para promover la Industria Penitenciaria.

Además, se contrate personal técnico suficiente; no se impongan sanciones disciplinarias acumulativas; que el personal directivo, técnico, jurídico y de seguridad y custodia participe en cursos de derechos humanos; los precios de la tienda del Centro sean semejantes o inferiores a los que se tienen fuera; que las internas no intervengan en funciones de seguridad y no haya cobros por el ingreso de productos básicos y de aseo, y que las revisiones a familiares se realicen con respeto a la dignidad de las personas; se evalúen las condiciones de mantenimiento e higiene del área de visita íntima y se garantice que las internas puedan tener comunicación telefónica con personas del exterior.

Este informe ya fue debidamente notificado a su destinatario y puede ser consultado en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)